

En el entretanto, Francisco I mostrábase muy inquieto, pues aparte de que Borbón había tenido muchos cómplices en sus dominios, la opinión se manifestaba en Francia muy indecisa. Muchos juzgaban inicuo el proceso, y el mismo Parlamento había vacilado mucho en el curso de los primeros debates; además, los fracasos sufridos en las campañas de 1522 y 1523 habían irritado á la nación, que no podía con tantos impuestos como sobre ella pesaban. Por estas razones adoptáronse en todas partes medidas de policía, se practicaron registros domiciliarios y se encarceló á los sospechosos.

Desde el mes de diciembre de 1523, los principales cómplices del Condestable, entre los cuales figuraban Saint-Vallier, Aymar de Prie y de Escars, fueron enviados al Parlamento de París para que los juzgara criminalmente, con poder para proceder contra ellos «por tortura é iteración de tortura, si necesario fuese.» Saint-Vallier, el principal acusado, fué condenado á muerte en enero de 1524, pero se le indultó en atención á los servicios prestados por su yerno, el gran senescal de Normandía, que había descubierto la conspiración (1). Los otros cómplices fueron condenados durante aquel mismo año, siendo también muchos de ellos indultados.

El proceso criminal contra Borbón fué comenzado en el Parlamento de París en 8 de marzo de 1524, y en 8 de mayo, el rey, á pretexto de recusaciones que restringían demasiado el número de los jueces, les dió como adjuntos algunos miembros de Parlamentos de provincias. A decir verdad, Borbón fué juzgado por una comisión extraordinaria, á la que más de una vez reprendió con dureza Francisco I por su lentitud, y que durante el año 1524 se limitó á dictar autos de rebeldía.

En 1525, la derrota de Pavía y el cautiverio del rey dieron nuevo sesgo al asunto y el Parlamento suspendió todos los procedimientos, en espera de que se arreglaran las cuestiones políticas. Ni siquiera entonces se pronunciaba la opinión tan enérgicamente como se ha dicho contra el Condestable: «Al presente tiene en Francia más amigos que nunca,» se decía en una carta dirigida al cardenal de York. Por otra parte, Carlos V había tomado por su cuenta aquella causa, que fué discutida en Madrid, entre las espinosísimas negociaciones que durante tanto tiempo sostuvieron ambas cortes. Entonces Borbón, Saint-Vallier y los otros trataron de igual á igual y ya no formularon confesiones ó excusas, sino reivindicaciones; Saint-Vallier no se contentó ya con el indulto, sino que reclamó su rehabilitación y la restitución de sus bienes.

En los artículos propuestos primeramente por Carlos V para el tratado, se leen cláusulas como esta (2): «Mr. de Borbón y sus cómplices condenados por rebelión volverán á entrar en posesión de sus bienes confiscados.—Fácil (responde el rey), vaciando los otros puntos.—El proceso de Madama quedará en suspenso

(1) El amor de Francisco I por Diana de Poitiers, hija de Saint-Vallier y esposa del gran senescal, y el sacrificio que se supone que hizo de su virginidad al rey para salvar á su padre, no son sino una leyenda. En todo caso, Diana no era ya una doncella, pues, nacida en 1499, llevaba más de diez años de matrimonio con el senescal.

(2) Champollion-Figeac, *Captivité du roi François I*, 1847, págs. 166, 168 («Collection des Documents inédits»).

durante la vida del dicho Borbón.—Fácil.—El dicho Borbón queda exento del servicio y de los deberes de su persona, mientras viva, y puede permanecer al servicio del emperador.—Fácil; pero que no se le vea jamás.» Algún tiempo después, Francisco I decía que estaba dispuesto á restituir sus bienes al duque por amor al emperador y «no por otra cosa.» El tratado de Madrid contenía cláusulas particulares favorables á Borbón, pero éste no volvió á Francia, y cuando murió en mayo de 1527, uno de los primeros cuidados de Francisco I fué dictar en tribunal de Parlamento, con asistencia de pares y sentado él mismo en su lecho de justicia, una nueva sentencia condenatoria (26 de julio) que, por otra parte, hubo también de revocar á consecuencia del tratado de Cambrai. Saint-Vallier fué rehabilitado en 1527.

#### IV.—La unidad territorial

El rey procuró sobre todo sacar del proceso las ventajas materiales que al incoarlo se había propuesto conseguir. A pesar de la rehabilitación de Saint-Vallier, éste no pudo recobrar la baronía de la Tour ni otros bienes que le habían sido confiscados; y en cuanto á la sucesión del Condestable, reprodujéronse varias reivindicaciones, la de Madama, la del duque de Vendome y la de la princesa de la Roche-sur-Yon. Madama había sido ya pródigamente dotada en 1522, no obstante lo cual el rey hubo de entrar en componendas con ella, y una transacción de 25 de agosto de 1527 le concedió los bienes de Borbón, salvo el ducado de Auvernia, á pretexto de que «tales disputas y cuestiones no serían convenientes, útiles ni honradas entre ellos (el rey y su madre) y que mi dicha dama no pretende tener más herederos que el dicho señor su hijo y los señores hijos suyos.» Muerta su madre en 1531, Francisco I agregó al patrimonio de la corona el Bourbonnais, el Beaujolais, la Auvernia, Châtellerauld, el Forez, la Marche, el Montpensier, Clermont y las demás tierras y señoríos de la casa de Borbón. Aquel fallecimiento le hacía, al mismo tiempo, heredar el Angoumois, el Anjou y el Maine que al principio del reinado había cedido á Luisa de Saboya, y poco después establecía agentes reales en todos los países reunidos.

Fué necesario, sin embargo, conceder por lo menos alguna satisfacción á la rama de los Vendome representada por la princesa de la Roche-sur-Yon, otorgándosele, después de largas negociaciones, el condado de Montpensier, el Delfinado de Auvernia y cierto número de señoríos, á cambio de su renuncia á los demás bienes. Este compromiso no se había firmado hasta 1538; pero el asunto, removido en tiempo de Enrique II, no quedó definitivamente fallado hasta el reinado de Carlos IX en favor de los Roche-sur-Yon, quienes recibieron además el Beaujolais y los Dombes. Esta es una prueba de lo arbitrario del proceso, pero al mismo tiempo demuestra la debilidad de las familias ilustres, reducidas á defenderse por la vía del procedimiento ó incapaces de obtener cosa alguna fuera de la benevolencia del rey.

En el mismo momento en que se juntaban de esta manera en sus manos posesiones considerables, Francisco I reunía directamente al patrimonio de la corona

la Bretaña (1), por haber conseguido que la reina Claudia legara á su hijo primogénito el ducado de modo que quedara para siempre asegurada la unión de éste á la corona. Duprat buscó los rodeos necesarios para desviar la prevista oposición de los bretones y conseguir de éstos que se sometieran al mismo rey mediante fórmulas que les dejaran la apariencia de sus libertades. Los Estados de Bretaña, celebrados en Vannes en agosto de 1532, consintieron en pedir que el delfín hiciese su entrada en Rennes como duque y príncipe propietario del ducado, cuyos usufructo y administración serían, sin embargo, reservados al rey, y aceptaron que la Bretaña quedase agregada á título perpetuo al reino, con

la inconsecuencia que se observa en todos sus actos, no cesó de distribuir toda clase de territorios entre sus amigos y servidores (2); pero esto no era sino el feudalismo en su forma más mezquina. El embajador de Venecia escribía en 1528: «De ochenta años á esta parte, el gobierno de Francia no hace más que aumentar siempre las propiedades de la corona sin enajenar nada; y hasta los que poseen rentas ó estados no son propietarios de ellos sino en cuanto á los provechos ordinarios, puesto que queda para el rey la jurisdicción soberana, es decir, las apelaciones, los pechos, el derecho de garnición y todos los nuevos derechos extraordinarios. Esto, además de la ventaja de mantener á la monarquía á un



Entrada de Francisco I en Milán, según un dibujo de Marold

reserva de sus derechos, libertades y privilegios. De conformidad con estos acuerdos dictóse una ordenanza real que el Parlamento de París registró en 21 de septiembre y el Consejo de Bretaña en 8 de diciembre, y á partir de aquel momento, la historia de Bretaña, durante tanto tiempo independiente bajo el gobierno de duques casi soberanos, no es más que la historia de una provincia.

De la antigua Francia feudal sólo quedan las posesiones de los Albret con apariencia de Estados, pero la casa permanece eclipsada hasta que se fusiona con la de los Borbón-Vendome por el matrimonio de Juana de Albret con Antonio de Borbón. El papel de su hijo Enrique, Enrique IV, en lucha contra los Valois y su advenimiento al trono, serán una especie de brillante desquite de la humillante situación de los Albret y de los Borbones ante Luis XII y Francisco I.

Francisco I podía escribir en sus letras patentes de 1528: «Considerando que al presente poseemos la mayor parte de los condados y ducados que solían ser tenidos en pairía.» Bien es verdad que decía esto para disculparse por la erección de una nueva pairía, la de Guisa, y que hasta el fin de su reinado y por virtud de

alto grado de riqueza, de unidad y de gran reputación la garantiza también contra las guerras civiles, porque los príncipes empobrecidos no piensan ni pueden intentar nada contra ella como en otro tiempo hacían los duques de Bretaña, de Normandía y tantos otros grandes señores de Gascuña. Y si por casualidad hubiese alguno que, poco cuidadoso de sus intereses, intentara algún movimiento, como lo ensayó el duque de Borbón, la tentativa más bien daría á la corona ocasión para enriquecerse con su ruina que podría perjudicar en modo alguno á la monarquía.»

Estas palabras se ajustaban á la realidad en lo tocante al reinado de Francisco I: el poder de los magnates sólo por un momento había de realizarse á favor de las pasiones religiosas.

Pero en tanto que extendía su dominio directo sobre toda Francia, Francisco I casi en nada modificó las instituciones administrativas; la mayoría de las provincias tenían gobernadores (3), y aquel monarca, durante al-

(2) Donación del condado de Castres á la marquesa de Saluces (1527), del ducado de Chartres y de la castellanía de Montargis á Renato de Francia (1528), del ducado de Nemours á Felipe de Saboya (1528), del ducado de Châtellerauld, del condado de Clermont de Beauvaisis á Carlos de Francia (1540). La Cámara de las cuentas luchaba enérgicamente contra estas prodigalidades.

(3) La institución se remonta por lo menos al siglo XIV.

(1) A. Dupuy, *Histoire de la réunion de la Bretagne á la France*, dos volúmenes, 1880, tomo II, págs. 284-287.

gún tiempo, multiplicó el número de estos representantes de la autoridad monárquica.

En algunos casos acumuló en un mismo personaje varias provincias; así el cardenal de Tournón recibió, en 1536, el gobierno del Lyonnais, de Auvernia, del Forez y del Beaujolais, y Enrique de Albret, en 1528, el de la Guiena, del Aunis y del territorio de la Rochela (1).

El cargo de gobernador era en su origen esencialmente militar y servía sobre todo para las provincias fronterizas, y las circunscripciones de los gobiernos no tenían ninguna fijeza. Todavía en el siglo XVI los poderes estaban poco definidos: «El gobernador y lugarteniente general del rey,» que tal era su título oficial, servía sobre todo de intermediario entre el rey y los Estados de la provincia, cuando ésta había conservado sus Estados; presentaba las peticiones del gobierno, se hacía intérprete de las quejas de la asamblea e intervenía entre ésta y los Parlamentos, celosos siempre de extender sus prerrogativas. Pero administraba muy poco y casi siempre estaba ausente: su misión esencial consistía en reclutar tropas, asentar guarniciones y vigilar y entretenir las plazas fuertes. Mas por lo mismo que sus atribuciones estaban mal definidas y no fiscalizadas, podía el cargo prestarse á muchas usurpaciones, sobre todo con Francisco I que lo encomendaba á sus amigos y á veces también á extranjeros.

El rey, al parecer, se percató de pronto del peligro que podía correr su autoridad (2), pues en mayo de 1542 dictó una ordenanza redactada en términos muy singulares: «Como hasta ahora, al conceder á muchos grandes personajes de nuestro reino los principales estados de éste, gobiernos de los territorios y lugartenencias generales, les hemos conferido entre otras cosas muchos grandes poderes, atribuciones y facultades que les han sido expedidas más amplias tal vez de lo que pensábamos y de lo que acostumbraban á tener sus predecesores en los mismos, con disminución de nuestra autoridad y opresión de nuestro pueblo..., hemos revocado, casado y anulado cada uno de estos poderes... y hemos prohibido expresamente á los que los tienen que los usen y á nuestros súbditos que los obedezcan, sino en cuanto hayan tenido, después de la expedición de las presentes, nuestras letras de confirmación y autorización sobre ellos.»

Se ha pretendido que esta medida iba dirigida especialmente contra Montmorency, el cual era gobernador del Langüedoc y acababa de caer en desgracia en 1541: sin embargo, lo más probable era que respondiese á ciertas preocupaciones generales del momento, ya que se aplicaba también á los «principales funcionarios de la corona» y que en la misma fecha sufría algunos menoscabos la autoridad del canciller. Ello no obstante, la mayoría de los gobernadores fueron inmediatamente repuestos, si bien en 1545 quedaron suprimidos en todas las provincias no fronterizas, subsistiendo únicamente los de Normandía, Bretaña, Guiena, Langüedoc, Provenza, Delfinado, Bresse, Saboya, Piamonte (estos

(1) En 1543, Francisco I instituirá á Enrique de Albret lugarteniente general suyo en Guiena, Poitou, Langüedoc y Provenza á causa de las amenazas de invasión del emperador.

(2) Loyseau, que escribía después de la Liga, considera que en efecto eran de temer las ambiciones de los gobernadores de provincia y habla casi de un recrudescimiento del feudalismo.

tres territorios estaban entonces ocupados por las tropas francesas), Borgoña, Champaña, Brie, Picardía é Isla de Francia, que sólo debían conservar sus funciones militares.

Los verdaderos agentes del poder real en el siglo XVI son todavía los bailes y los senescales nombrados por el rey ó por el canciller (3). Tampoco éstos ejercían funciones administrativas muy aparentes, pues en aquella época la administración está dispersa en tantas manos que no se la percibe concretamente en parte alguna; pero tenían poderes de justicia y de policía que les permitían intervenir en todo en nombre del rey.

La ordenanza de Cremieu, en 1536, determinó sus atribuciones aunque sin innovar en ellas gran cosa: entendían en las causas del real patrimonio, en un gran número de causas civiles, salva apelación á los Parlamentos, en ciertas causas beneficiales y en los crímenes de lesa majestad; tenían «la inspección y superintendencia sobre nobles y vasallos en los feudos y retrofeudos sujetos al servicio de las armas,» y «el conocimiento de la comprobación de los homenajes de los vasallos al rey,» presidían las elecciones de los alcaldes y concejales, recibíanles juramento y les daban posesión de sus cargos (4). Ordenaban las tropas, arreglaban las cuestiones administrativas y tenían como auxiliares á lugartenientes generales y lugartenientes particulares, que en realidad administraban más que los bailes, quienes se ausentaban con tanta frecuencia como los mismos gobernadores. Los prebostes, que estaban por debajo de ellos, juzgaban las causas menos importantes y ejercían los poderes inferiores de policía.

Francisco I, á raíz de su advenimiento, había aumentado el número de los inquisidores en las residencias judiciales reales, é instituido contralores de los impuestos de las ciudades. Esta medida, como tantas otras que se adoptaron durante su reinado, sirvió en primer término para enriquecer á sus favoritos: «Los cuales empleos, así los de inquisidores como los de contralores, los dió á los señores de Boisy y Bonnyvet, al bastardo de Saboya, al señor de La Palisse, quienes percibieron de ellos más de sesenta á ochenta mil libras.»

El feudalismo, como vemos, posee todavía territorios, pero ya no gobierna: además está muy vigilado, refrenado. El *Catalogue des actes* indica cuán severamente eran exigidos los homenajes debidos al rey, bajo amenaza, algunas veces realizada, de recobro del feudo. En cuanto á los privilegios particulares de provincias, comarcas y ciudades, no desaparecen del todo; pero el rey y sus representantes no cesan de discutirlos, haciéndolos objeto de usurpaciones de toda clase, principalmente en materias de justicia y de hacienda. Los «Estados» de las provincias no tienen más remedio que entrar en negociaciones, y todos sus esfuerzos tienden á obtener concesiones, ilusorias las más de las veces. Sin embargo, la extensión de la autoridad monár-

(3) Respecto de todo esto véase Dupont Ferrier, obra citada quien calcula en 86 el número de baillíos que había en 1515. A esta cifra deberían añadirse las senescalías ó baillíos establecidos en los bienes confiscados del Condestable y en la Bretaña, después de su reunión á Francia. Debemos, empero, insistir en que el número y la extensión de las circunscripciones variaron mucho.

(4) Ordenanza de 1536, que está confirmada, en cuanto á las prestaciones de homenaje, por letras de 1540.

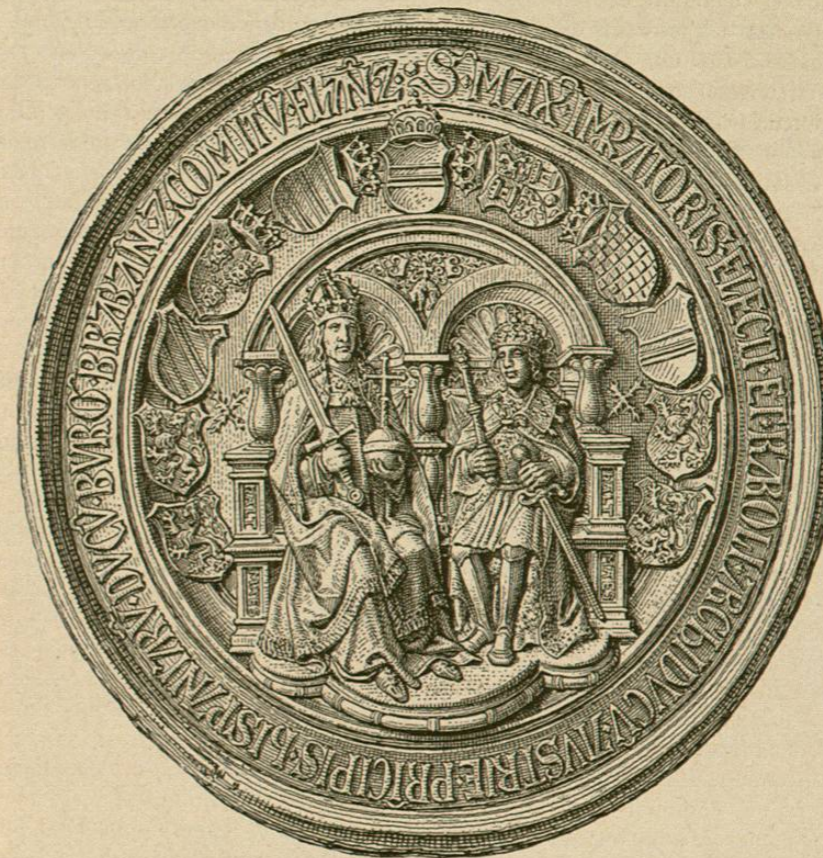
quica no se opera todavía muy activamente en las materias administrativas propiamente dichas, en las que deja siempre que se ejerzan las iniciativas (1).

#### V.—Semblançay (2)

La historia de la hacienda, en tiempo de Francisco I, es la de un esfuerzo considerable hacia la centralización, la uniformidad y la simplificación; esfuerzo contrariado, sin embargo, por el más desenfrenado des-

la distinción entre ingresos «ordinarios» (bienes de la corona) é ingresos «extraordinarios» (pechos, subsidios, gabelas, etc.), á los que se añadían los «extraordinarios» que comprendían toda clase de procedimientos fiscales: diezmos, empréstitos, ventas de bienes, etc.

De esto se derivaban dos y hasta tres administraciones: para los bienes de la corona, cuatro tesoreros de Francia, un cambista y varios contralores; para los ingresos extraordinarios, cuatro generales de hacienda, cuatro recaudadores generales de hacienda y cuatro



Sello de Maximiliano, emperador, y de Carlos, rey de España. (Archivo oficial de Berlín.)

orden, por las contradicciones constantes del poder consigo mismo, por todos los abusos del régimen personal y por las pasiones ó debilidades del rey. Pero las innovaciones introducidas entre 1515 y 1547 preparan el sistema administrativo de los siglos XVII y XVIII.

El año 1523 señala bastante bien el punto de separación entre el antiguo y el nuevo régimen.

La organización, en el siglo XV, estaba fundada en

(1) Este reinado, en el que la realza fué fuerte y despótica, vióse, sin embargo, perturbado en muchas ocasiones, pues hubo varias sublevaciones (la de los rochelenses es la más conocida), tentativas de oposición, latrocinios de gentes de guerra, saqueos de aventureros é incendiarios. De todo ello «hablaremos en el curso del relato de los acontecimientos políticos y militares.

(2) Respecto de este apartado y del siguiente consúltese De Boislesle, *Semblançay et la surintendance des finances*, «Annuaire-Bulletin de la Société de l'histoire de France,» 1881.—Jacquetón, *Documents relatifs à l'administration financière en France de Charles VII à François I, 1453-1523*, 1891.—Jacquetón, *Le trésor de l'Épargne sous François I, 1623-1547*, «Revue historique,» tomos LV y LVI, y tirada aparte, 1894, muy importante.—Spont, *Semblançay (?-1527); La Bourgeoisie financière au début du XVI siècle*, 1895, obra muy confusa, pero llena de datos.

contralores generales. Para las «invenciones» había una administración enteramente aparte. Esta organización sólo se aplicaba á cuatro grandes circunscripciones geográficas: Langüedoc, Langüedoil, Comarca del Sena y de allende el Sena, y Yonne. Normandía, Borgoña, el Delfinado y Provenza estaban administradas por otros agentes. Los miembros del Consejo real, los cuatro tesoreros de Francia y los cuatro generales de hacienda redactaban todos los años el estado general de la hacienda, es decir, las previsiones de ingresos y gastos que luego distribuían entre las circunscripciones y las administraciones.

Cuando los gastos habían sido previstos en el estado de la hacienda, los tesoreros ó los generales ordenaban su pago de los ingresos de su circunscripción; cuando se producían durante el ejercicio, á consecuencia de necesidades imprevistas, un mandamiento del rey disponía que el pago se efectuara por los agentes de una de las cuatro generalidades financieras (3).

(3) Sobre los detalles de esta administración, véase el tomo anterior, pág. 739.

Los inconvenientes de este régimen, compuesto en gran parte de elementos inútiles, eran los siguientes: la extremada complicación administrativa, aumentada por la complicación geográfica; la ausencia de lazos de unión y de jerarquía entre los diversos agentes (cuatro tesoreros y cuatro generales iguales entre sí); el número considerable de cajas y de dobles empleos; el constante ir y venir de órdenes, de hombres y de dinero; la dificultad de la fiscalización y la casi imposibilidad de saber en un momento dado el estado de los gastos y de los ingresos, tomados en su conjunto.

En tales circunstancias, los tesoreros de Francia y los generales de hacienda, cada uno de ellos adscrito á una de las cuatro circunscripciones, adquirieron una importancia excepcional. Fácilmente se comprende lo que podía ser un funcionario de este género en una circunscripción como el Langüedoil, por ejemplo, de una extensión casi igual á una cuarta parte de Francia, disponiendo por sí solo de todo su presupuesto á condición de estar siempre dispuesto á facilitar dinero al rey, condición que le hacía aún más poderoso. Ahora bien, entre la mayoría de los altos funcionarios de hacienda llegó á establecerse una especie de *sindicato* fundado sobre la comunidad de intereses; y estos lazos de unión habíanse todavía estrechado mediante alianzas de familia: los Berthelot, los Robertet, los Semblançay, los Bohier y los Poncher estaban muy íntimamente unidos unos á otros y se ramificaban hasta el infinito (1).

Descendientes de grandes comerciantes, aquellos hombres, muchos de los cuales habían comenzado ejerciendo el comercio y dedicado á esta profesión á sus hijos y á sus yernos, habían adquirido grandes fortunas que les hacían indispensables. Respecto del rey, eran á la vez ordenadores de sus gastos y banqueros, es decir, prestamistas: cuando los fondos del Estado se recaudaban con dificultad, ó cuando el presupuesto se saldaba con déficit, le anticipaban cuantiosas sumas que tomaban de sus casas de banca, confundiendo, por ende, su caja con la del monarca. De aquí, por parte de ellos, las irregularidades inevitables, la tentación de las operaciones incorrectas y provechosas; de aquí también los odios que contra ellos sentía el pueblo á quien acababan de exasperar con su lujo. Los castillos más hermosos del primer Renacimiento fueron casi todos construídos ó comenzados por financieros; Luisa de Saboya llama á éstos, con amargura, «los sacrificadores inextricables de la hacienda» y declara que su hijo y ella fueron «por ellos robados continuamente» desde 1515 á 1522. El rey estuvo tanto más bajo su poder cuanto que desde los comienzos de su reinado pasó los mayores apuros pecuniarios á consecuencia de las deudas dejadas por su predecesor y muy pronto también á causa de sus guerras y de sus propias locuras: viudedad considerable prometida á María de Inglaterra cuando

(1) Semblançay está emparentado con los Briçonnet, uno de los cuales fué general en el Langüedoil, y con Pedro Morin, tesorero de Francia; por ellos tiene también parentesco con Tomás Bohier, general de Normandía, con Juan Poncher, tesorero de las guerras, con los Ruzé y con los Berthelot. Su hijo Guillermo fué general de Langüedoil y otros dos hijos suyos fueron el uno obispo de Vannes y el otro arzobispo de Tours. Una de sus hijas, María, se casó con Raúl Hurault, general de Ultrasena. En la genealogía de los Semblançay se ven figurar todos los altos funcionarios de hacienda y los más grandes dignatarios eclesiásticos.

se casó con Luis XII, expedición de Marignán, gastos para la elección imperial, campo del Tisú de Oro, y campañas de Italia.

La historia de Semblançay demuestra claramente con cuántas cuestiones políticas ó sociales se complicaban esas cuestiones financieras y hasta qué punto, aun teniendo en cuenta las deficiencias y la falta de probidad, pesaba sobre el régimen una fatalidad casi más fuerte que los hombres. Jacobo de Beaune de Semblançay era hijo segundo de un rico comerciante de Tours, Juan de Beaune, fallecido en 1480, y de la casa de comercio y de banca que dirigía pasó al servicio de Ana de Bretaña, la cual le tomó como tesorero en 1491, llegando á ser más adelante general del Langüedoil en 1495 y del Langüedoil en 1509, sin dejar por esto la administración de los bienes de la reina.

Tampoco abandonó las operaciones de su casa de banca, que consistían principalmente en descontar los órdenes pagaderas por los diversos agentes de la hacienda (2), en hacer préstamos á los particulares, á las ciudades (á Tours) y á los soberanos (Federico de Nápoles): Francisco de Angulema era su deudor en visperas de 1515, y gracias á esto logró Semblançay conservar todo el favor del nuevo rey y de Luisa de Saboya entre 1515 y 1520, y administrar los bienes de Madama como había administrado los de Ana de Bretaña. En 1518 encontró en el apogeo de una fortuna extraordinaria; en 1498 había sido nombrado caballero y desde aquella fecha desempeñaba la alcaldía de Tours y el bailío de Turena; había instalado á su hijo Guillermo en el cargo de general del Langüedoil y estaba en relaciones de negocios ó de familia con todos los señores de la corte, el gran maestre, Boisy du Bouchage. Había logrado reunir un considerable patrimonio en bienes raíces, pues tenía casa en Tours y feudos en las inmediaciones de esta ciudad, y en 1515 había adquirido y agrandado la baronía de Semblançay cuyo título tomó (3).

El rey puso el colmo á este poder con el acta de 1518, que daba á Semblançay «el cargo, conocimiento é intendencia del hecho y manejo de toda nuestra dicha hacienda, así ordinaria como extraordinaria (4).» Bajo

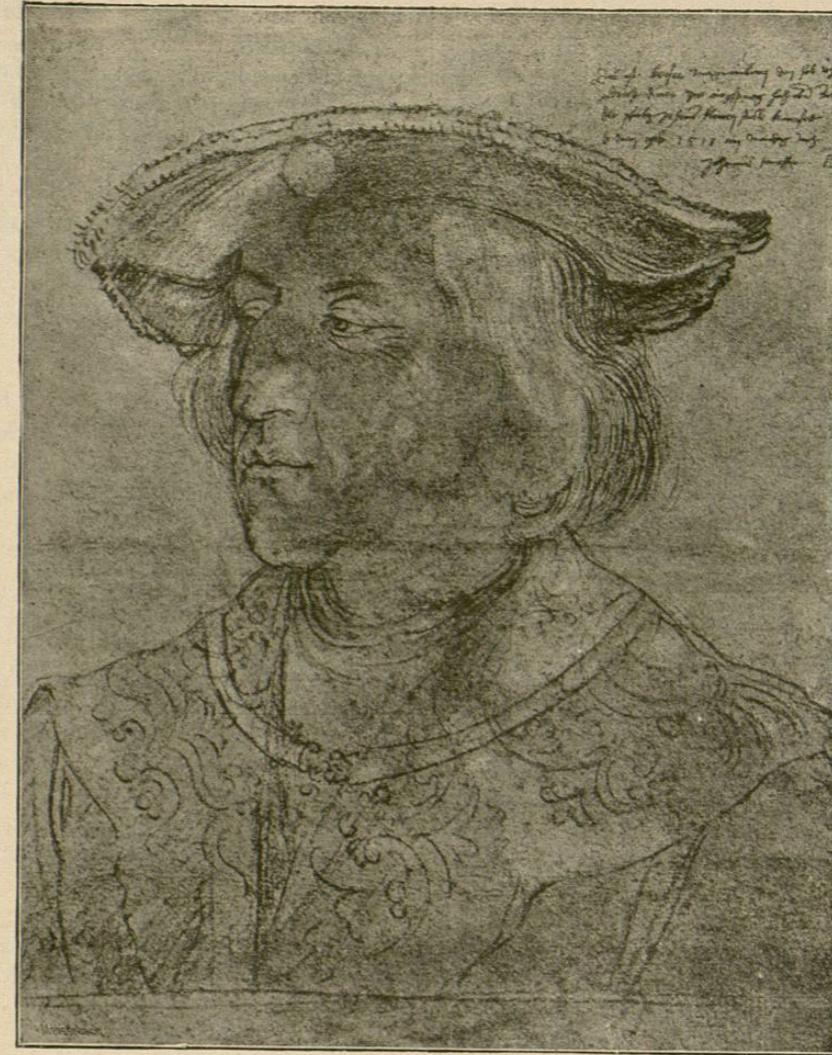
(2) Ningún gasto público se pagaba directamente, ni las donaciones del rey ni los gastos propiamente dichos, sino que se entregaba al acreedor una orden ó «descargo» que había de presentar bien á uno de los tesoreros de Francia, bien á uno de los generales de hacienda ó á una de las administraciones financieras. Según que estuviera «asignada» contra tal ó cual agente, próximo ó lejano, contra una caja que tuviera fondos ó contra una que no los tuviera, la orden era más ó menos ventajosa. De aquí se originaban innumerables especulaciones, recriminaciones, enormes dificultades para hacerse pagar. Marot se lamenta de que siempre le asignaban mal. Los banqueros descontaban ó compraban á bajo precio los descargos y luego se hacían dar una asignación más ventajosa.

(3) Spont ha podido reconstituir sobre el terreno los límites de la baronía en casi toda su extensión. El palacio de Semblançay se conserva todavía en Tours casi intacto.

(4) Se ha negado que hubiera en este poder especial la organización de la superintendencia de la hacienda tal como existirá más adelante, y que Semblançay haya sido, como se había dicho, el primer intendente en orden cronológico; esto dicho en estos términos es verdad; pero hay que tener en cuenta las costumbres del antiguo régimen, que jamás creaba las instituciones de un solo golpe. Aquello era cuando menos el primer ensayo de la futura superintendencia.

la autoridad del bastardo de Saboya, hermano de Luisa, Semblançay «conserva entre sus manos» el estado general de la hacienda y los estados particulares; «toma en verdad» de los tesoreros y de los generales los «valores de sus cargos»; «ve los estados de los oficiales contadores» de la casa del rey; «entiende en los viajes y embajadas» para disponer los pagos de los mismos;

hacía tiempo que no se pagaba á la gendarmería. Madama se dirigía desesperadamente á Semblançay: «Obrad como hombre en quien, en situación tan extrema, tengo puesta mi última esperanza.» Semblançay encontraba dinero á fuerza de expedientes, aunque casi siempre demasiado tarde; recurría (así por lo menos lo afirmaba) á sus amigos, á los banqueros, á los comer-



Maximiliano I, facsímil reducido de un dibujo de Alberto Dürero

asigna los gastos contra los recaudadores generales de hacienda «que mejor podrán soportarlos,» y el canciller, los individuos de las cuentas, los tesoreros y los generales deben cuidar de que «sea (Semblançay) oído y obedecido por todos, cual corresponderá.» Cuando más tarde se declarará en el proceso que Semblançay tuvo «la superintendencia de toda la hacienda del rey y de Madama,» los que tal afirmen no estarán muy lejos de la verdad.

Mas no tardaron en acumularse ante él las dificultades que, á partir de 1424, se hicieron insuperables: aumento de impuestos, empréstitos bajo todas las formas, llamamiento á los capitales por la creación de las rentas sobre las Casas Consistoriales, en 1522, «inversiones extraordinarias,» todo se hundía en el abismo de los gastos de guerra y de los déficit anteriores. El déficit de 1522 ascendió á 2.500.000 libras, y eso que

cientos, á todo el mundo, y acababa por declarar: «las bolsas están cerradas, ¡todos huyen de mí!...» Estábamos entonces en plena guerra, y los suizos, á quienes no se pagaba, se dejaban derrotar en la Bicoque (29 de abril de 1522). El rey comenzó por hacer cargos á Lautrec, pero no tardó en hacerlos al mismo Semblançay: «Haré ver á mis servidores que no quiero ser engañado;» y aunque esta amenaza «duró tanto como la cólera,» según escribía Francisco I pocos días después, no dejaba de envolver un peligro.

En 17 de enero de 1523 se constituyó una comisión para liquidar las cuentas pendientes, y mientras en el curso de aquel año se establecía un nuevo régimen financiero (1), Semblançay siguió administrando, si bien con poderes cada vez más limitados y en presencia de

(1) Véase el capítulo siguiente.